

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO "E" SINERGIUM BIOTECH.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto del año 2020, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor Daer y Néstor Genta, por una parte y por la otra, SINERGIUM BIOTECH S.A. con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 995 1er. Piso oficina "A" de la ciudad Autónoma de Buenos Aires representada por Leonardo Damian Melchiori en su carácter de apoderados generales, expresan:

Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para la empresa aquí representada, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario del Laboratorio, habiendo sido oportunamente homologado por el Ministerio de Trabajo Empleo y seguridad social de la Nación y registrado bajo el número 1426/14 "E";

Acuerdan:

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo Sinergium Biotech "E" conforme lo establece la cláusula de revisión del acuerdo firmado el 27 de mayo del corriente año.

Las nuevas escalas salariales acordadas tendrán vigencia a partir del primero de agosto de 2020.

CATEGORIAS	SAL. BASICO
	ago-20
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA A	116.903
PERSONAL C/TIT UNIVERSIT. CATEGORIA B	110.641
OPERARIO LIDER	104.378

OPERARIO ESPECIALIZADO	90.794
OPERARIO CALIFICADO	79.385
OPERARIO SEMI CALIFICADO	70.998
OPERARIO NO CALIFICADO	62.418
AUXILIAR PRIMERA	102.280
AUXILIAR SEGUNDA	79.385
AUXILIAR TERCERA	62.418
AGENTE PROMOCION	102.280



SEGUNDA: Día de la Sanidad - Asignación de carácter excepcional No Remunerativa de pago único: las partes acuerdan que con motivo de la celebración del día del Trabajador de la Sanidad el 21 de septiembre, las empresas abonarán durante el mes de septiembre y antes del día 20 de dicho mes una asignación no remunerativa de pago único y carácter excepcional, de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 2.658) para todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 976/08 E, con independencia de la categoría y/o antigüedad que posean



TERCERA: “Asignación Única No Remunerativa Fin de Año”. La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa Fin de Año*” de pesos TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 13.245). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes de diciembre 2020.



CUARTA: “Asignación Única No Remunerativa Vacacional”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT 1426/14, un “*asignación no remunerativa vacacional*” de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 10.594). Este importe se pagará



juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2020/21.

QUINTA: “Asignación Única No Remunerativa”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa*” de pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 9.305). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2021.

SEXTA: El presente mantendrá la vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo del año 2020 y hasta el 30 de abril de 2021.

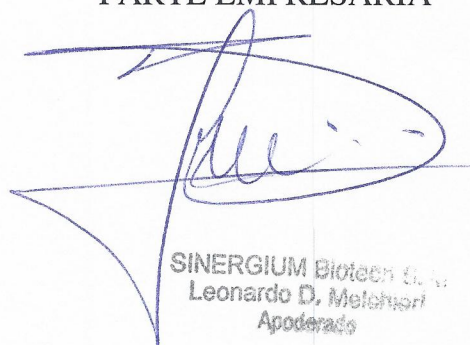
SÉPTIMA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 1426/14 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



SINERGium Biotecn S. A.
Leonardo D. Melchiorri
Apoderado